

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MADRID NÚMERO 7**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 479 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eustaquio José de Asís, frente a Asociación de Mujeres de la Unión Europea, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 42 de 2014

En Madrid, a 29 de enero de 2014.—Doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta en funciones del Juzgado de lo social número 7 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 479 de 2013, sobre despido, instados por don Eustaquio José de Asís, asistido por el graduado social don Enrique Álvarez Bartolomé, contra la Asociación de Mujeres de la Unión Europea y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, y en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Eustaquio José de Asís, contra la Asociación de Mujeres de la Unión Europea y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha 20 de marzo de 2013 y, asimismo, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral habida entre las partes con efectos de la fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al demandante las siguientes cantidades, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial para caso de insolvencia empresarial.

Indemnización: 13.903,86 euros.

Salarios de tramitación: 26.781,03 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el “Banco Santander” a nombre de este Juzgado con el número 2505/0000/00/0479/13, indicando la persona o empresa que efectúa el ingreso, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la cuenta abierta en la misma entidad con el número 2505/0000/00/0479/13 la cantidad objeto de condena, siendo posible la transferencia del importe a la misma entidad o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación de Mujeres de la Unión Europea, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.821/14)

